

**ANEXO VI  
RECLAMACIONES DESESTIMADAS**

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>APTDO.</b>	<b>CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL</b>
***3664**	ACACIO SANCHEZ, OSCAR	3.2.1 3.2.3	3.2.1 Y 3.2.3 La puntuación es correcta. Tal y como establece la LOE "Los alumnos y alumnas que hayan terminado los estudios superiores de Música o de Danza obtendrán el título Superior de Música o Danza en la especialidad de que se trate, que queda incluido a todos los efectos en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior y será equivalente al título universitario de grado".
***3532**	ALBURQUERQUE DIAZ, BASILISA ELENA	3.1.2	No aporta el título oficial de Máster, sino un título de postgrado o un título propio de la Universidad.
***8924**	ARIAS GARCIA, JOSE ANTONIO	3.3 c)	En el plazo de presentación de la solicitud del concurso de traslados no aportó méritos en el baremo. No se puede alegar méritos que no se presentaron con la solicitud del concurso de traslados.
***1760**	BARRIO BLAYA, ALEJO	3.1.1 3.1.3 3.3.c)	3.1.1, 3.1.3, 3.3.b), 3.3.c), 5.1 y 6.1 No aportó solicitud de alegación de méritos dentro del plazo de solicitudes.
***3386**	BURGOS ARAGÓN, NURIA	3.3 c)	3.3.c) No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes.
***1443**	CALIN SANCHEZ, ANGEL	5.1	5.1 No se valoran las actividades no tipificadas ni el curso de formación inicial en prácticas. El proyecto de innovación se valora en el apartado 6.2.
***7837**	CARMONA RUIZ, FERNANDO	6.2.	Estimada Parcialmente. No se puntua en este apartado la coordinación de programas europeos, sí se puntua la participación en los mismos. Además, no se puntua la participación en proyectos de investigación de índole
***2907**	CARRILLO CONESA, JOSÉ ANTONIO	3.3.e) 5.1	3.3.e) Para la valoración de este apartado es necesario aportar, en todo caso, copia del título de bachiller o de otro título de Técnico Superior o equivalente. 5.1 ESTIMADA PARCIALMENTE. Se consideran actividades de formación las calificadas entre las modalidades referidas en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado (BORM de 10 de agosto). Por tanto, no se valoran las actividades no tipificadas. No se valora el curso de formación inicial para funcionarios en prácticas por ser un requisito para superar la fase de prácticas
***8769**	DELICADO HERNANDEZ, JUAN DIEGO	Solicitud	De conformidad con lo establecido en el dispongo decimoquinto de la Orden de la convocatoria, " <i>concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna solicitud ni modificación alguna a las peticiones formuladas.</i> "
***1704**	GARRIDO CAMPOY, AMPARO	Bilingüe	No ha solicitado puestos de enseñanza bilingüe en la casilla correspondiente de la solicitud de valoración de méritos y, por tanto, no aportó copia del título correspondiente.
***1719**	GIMÉNEZ MORCILLO, RAQUEL	3.1.2 3.3.b) 5.1	3.1.2 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 3.3.b) No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 5.1 Se valoran 475 horas de asistencia a cursos, 24 a jornadas y 15 de proyecto de formación en centros. No se valoran actividades no tipificadas ni la formación inicial para funcionarios en prácticas.
***8777**	HERNANDEZ LOPEZ, LETICIA	6.1	No se valoran las publicaciones correspondientes a editoriales que, a juicio de la comisión de valoración de méritos, no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado.
	HILARIO MARTINEZ, FERNANDO	Bilingüe	No ha solicitado puestos de enseñanza bilingüe en la casilla correspondiente de la solicitud de valoración de méritos y, por tanto, no aportó copia del título correspondiente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
***6195**	ILLESCAS CASANOVA, PLACIDO ROMAN	1.2.2	Comprobada su hoja de servicios se observa un error en la misma al tener duplicado el periodo comprendido entre el 01/09/2010 y el 31/08/2011. Por lo que se procede a su rectificación, apareciendo en la relación de modificados de oficio Anexo IV( relación de participantes a los que se les modifica de oficio la puntuación obtenida en la Orden de 4 de febrero de 2010 por la que se publican las puntuaciones provisionales).Por lo tanto la puntuación otorgada es correcta.
***2060**	JIMENEZ GOMEZ, MIRIAM	Adjudicación	De acuerdo con lo establecido en el dispongo decimosexto de la orden de la convocatoria " <i>aquellos concursantes que deseen solicitar todos los centros correspondientes a una localidad podrán...anotar únicamente los códigos correspondientes a la localidad y tipo de puesto, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los centros de la localidad de que se trate...con excepción de los centros excluidos de la adjudicación forzosa, establecidos en el apartado 2 del dispongo décimo.</i> " Dicho dispongo excluye expresamente los Centros de Educación de Personas Adultas.
***228**	LORENTE MIRALLES, MARIA EULALIA	6.1	6.1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
***7354**	MARTINEZ CANOVAS, JUAN ANTONIO	4.2	No presentó solicitud de alegación de méritos de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el apartado 14.2a) del dispongo decimocuarto de la Orden de Convocatoria. En este caso, partiendo de la puntuación que le fué adjudicada en el anterior concurso , solo se valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2. Incluso usted lo marcó en su solicitud para la participación en el Concurso de Traslados de los cuerpos indicando "No aporó solicitud de alegación de méritos (se incorporaran de oficio los apartados 1.1 y 1.2" . Siendo correcta la puntuación otorgada.
***0465**	MARTINEZ GARCIA, JOSE	5.2	Según consta en el anexo I de la Resolución de 6 de marzo de 2019, por la que se publican las puntuaciones definitivas de los funcionarios de los cuerpos docentes participantes en el concurso de traslados convocado por Orden de 26 de octubre de 2018, excepto del Cuerpo de Maestros, la puntuación obtenida por usted en el apartado 5.2 es de 0.1000, correspondiente a 4 horas como ponente de la actividad de formación: curso; y que
***7747**	MARTÍNEZ GARCÍA, JOSE ANTONIO	Bilingüe	No ha solicitado puestos de enseñanza bilingüe en la casilla correspondiente de la solicitud de valoración de méritos y, por tanto, no aportó copia del título correspondiente.
***0175**	MESEGUER COPADO, FRANCISCO JAVIER	5.2 6.4	5.2 No aportó solicitud de alegación de méritos en el plazo de presentación de solicitudes. 6.4. En la solicitud de valoración de méritos , de presentación obligatoria, excepto para los funcionarios en prácticas y aquellos a los que se refiere el apartado 14.2.a) del dispongo decimocuarto, los participantes deberán invocar y relacionar todos los méritos que desean sean valorados. No aportó solicitud de alegación de méritos en el plazo de presentación de solicitudes, por lo que solo se le valoran de oficio los apartados 1.1 y 1.2.
***3015**	NICOLÁS MURCIA, AURORA MARÍA	1.1.1	Según establece el anexo XII la Orden de Convocatoria de 5 de noviembre de 2019 por este subapartado se valoran los años de permanencia ininterrumpida como personal funcionario de carrera con destino definitivo desde el centro desde el que se concursa.Por lo tanto la puntuación asignada es correcta.
***5651**	RODENAS LOPEZ, DOLORES	6.1	No aportó ejemplares originales de las publicaciones que reclama dentro del plazo de presentación de solicitudes, junto con el modelo anexo XXI, ni anexó la portada, contraportada e índice de las mismas, tal y como se establece en el dispongo 13.2.4 de la orden de convocatoria.
***5765**	ROSIQUE BELMONTE, JOSE	3.3.c)	3.3.c) No aportó solicitud de alegación de méritos dentro del plazo de solicitudes.
***6741**	RUIZ LLORET, ANA MARIA	5.1	5.1 No aportó solicitud de alegación de méritos dentro del plazo de solicitudes.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	APTDO.	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O ESTIMACIÓN PARCIAL
***0249**	SÁNCHEZ FUENTES, JOSÉ ANTONIO	3.1.4 5.2 1.1.2 1.2.1	3.1.4 No alegó el mérito que reclama ni aportó documentación justificativa del mismo dentro del plazo de presentación de solicitudes. 5.2 Tiene la máxima puntuación en este apartado. 1.1.2 y 1.2.1 Revisado los apartados alegados en su reclamación, la causa para su desestimación es la misma que la publicada en el anexo V de la Orden del 25 de febrero de 2020, por la que se publican las puntuaciones definitivas.
***9673**	SANCHEZ GONZALEZ, DAVID	4.2	Revisado el apartado alegado en su reclamación, la causa para su desestimación es la misma que la publicada en el anexo V de la Orden del 25 de febrero de 2020, por la que se publican las puntuaciones definitivas.
***5094**	SANCHEZ GUILLEN, ANDRES	5.2	No certifica bien el mérito. No expresa el número de horas de cada una de las ponencias.
***2952**	SANCHEZ PINA, JAVIER	6.1	6.1 No se valoran las publicaciones que constituyen programaciones, temarios de oposiciones, unidades didácticas, experiencias de clase, recopilación de ejercicios o tareas para el alumnado, trabajo de asignaturas de carrera, legislación, estudios descriptivos y enumerativos, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, prólogos ni artículos de opinión.
***6761**	SANDOVAL SANCHEZ, FRANCISCA ELENA	Peticiones	Las peticiones realizadas en la solicitud de participación no pueden ser modificadas por la Administración.
***1565**	SANDOVAL SORIANO, SARA	6.2	Solo se valoran los premios convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas. La acreditación de los premios o la participación en proyectos debe estar expedida por la entidad convocante (Ministerio de Educación o Administración educativa correspondiente).
***1274**	SOTO MORENO, JUAN	1.2.1 3.2.2 3.2.3 5.1 5.2	1.2.1 La baremación de este apartado es correcta 3.3.2 No presenta otro título de grado o licenciado 3.3.2 No presenta otro título de grado o licenciado 5.1 La baremación en este apartado es correcta en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017. 5.2 La baremación en este apartado es correcta en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 28 de julio de 2017.
***9611**	TOMÁS CERDÁN, FRANCISCO	6.4	Según establece el anexo XII la Orden de Convocatoria de 5 de noviembre de 2019 por este apartado se valoran los años de servicio desempeñando puestos en la administración educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al cuerpo por el que se participa.
***1780**	VICENTE LÓPEZ, JOAQUINA	6.2	En su solicitud de alegación de méritos consignó la opción "Sí participé en la convocatoria anterior (Orden de 26 de octubre de 2018), estoy conforme con la puntuación entonces otorgada, pero deseo que se me valoren nuevos méritos perfeccionados con posterioridad al 27 de noviembre de 2018, en los apartados que a continuación se marcan". No constan en su hoja de formación ni aporta nuevos méritos perfeccionados con posterioridad a dicha fecha. Solo se valora en este apartado la participación en proyectos de investigación e innovación educativa, programas europeos, y los premios convocados por el Ministerio de Educación o las Administraciones Educativas.